



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-001734

Arauca - Arauca, 2 de marzo de 2022

Señor

ANONIMO ANONIMO
correspondenciaubpd@ubpdbusquedadesaparecidos.co
D.C. – Bogotá



Contraseña: HTQwcQvgx3

Asunto: Respuesta a radicado UBPD No. UBPD-2-2022-000594 Solicitud de Búsqueda

Estimado(a) Señor(a):

Nos permitimos comunicarles que hemos recibido su solicitud, la cual fue radicada con el No. UBPD-2-2022-000594, sin embargo en el marco de las funciones asignadas a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD, nos permitimos informarle que esta entidad hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, siendo un mecanismo humanitario y extrajudicial, que tiene por objeto “Dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados”, todas ellas dentro de un marco temporal, es decir las desapariciones ocurridas hasta el 01 de diciembre de 2016 en el contexto y en razón del conflicto armado.

Con base en lo anterior y en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:

Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará...”

Además sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), teniendo en cuenta lo anterior su solicitud fue remitida mediante traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación para que active el Mecanismo de Búsqueda Urgente y adelante las investigaciones correspondientes. (Se anexa oficio dirigido a la Fiscalía General de la Nación)



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-001734

Agradecemos su atención.

Atentamente,

CLARA INES MORENO LUNA
Experto Técnico
GRUPO INTERNO DE TRABAJO TERRITORIAL EN ARAUCA

Con copia: LAURA LUCIA GONZALEZ MARIN / GITTA; ELIDA MARIA GOMEZ SUAREZ / GITSC (en caso que aplique)

Anexos: (Respuesta a Derecho de Petición UBPD-1-2022-001732)

Proyectó: JONATHAN LUIS MORA ARIZA / GITTA

Revisó: CLARA INES MORENO LUNA / GITTA